



**ANEXO I.  
RESOLUCIÓN CFE Nº 64 /08  
BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2008**

**Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la  
Educación Técnico Profesional**

El INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA -INET coordina, a través de este Programa, la implementación del "**Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base**".

Está dirigido a los técnicos medios y superiores y a los profesionales universitarios de carreras de grado afines a la ETP que se desempeñan actualmente en escuelas técnicas e institutos técnicos superiores o que aspiran a ingresar en esa carrera docente.

El Programa se financiará con los recursos provenientes del Fondo Nacional para la ETP y/o recursos provinciales.

El Plan de estudios correspondiente será implementado en los Institutos de Formación Docente de las provincias que adhieran a este Programa y sus títulos y certificados tendrán validez nacional.

**1. Antecedentes**

- Solicitud de INET al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación -IIFE UNESCO de la elaboración del estudio: "Relevamiento de la oferta y demanda y diseño preliminar del Plan de formación docente inicial para la educación técnico profesional". Junio 2006.
- Circuito de consulta cumplido con Comisión Federal y CONETyP. Reflexión y ajuste de documento final.
- Compatibilización del Proyecto de Plan de Estudios con el INFD en función de los Lineamientos Nacionales para la Formación Docente inicial, Res. CFE Nº 24/07.

**2. Destinatarios del Programa**

Son destinatarios principales de este Programa los docentes en ejercicio en escuelas técnicas de nivel secundario e institutos técnicos superiores, sin título docente.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- poseer título técnico de base de nivel secundario, superior o de grado universitario afín a las especialidades de la ETP y
- desempeñar cargo directivo/docente en los espacios formativos propios del campo científico-tecnológico, técnico específico y de la práctica profesional, de las



*Consejo Federal de Educación*

trayectorias formativas de las instituciones que otorgan títulos técnicos de nivel secundario o superior.

Asimismo son destinatarios los profesionales técnicos de nivel secundario, superior y de grado universitario con títulos afines a las especialidades de la ETP, con expectativas de ingresar a la docencia en los establecimientos de ETP.

### **3. Propósitos del Programa**

- Calificar a los directivos/docentes de las instituciones de ETP en el marco de los instrumentos para la mejora continua de la calidad de la ETP, previstos por la Ley 26058.
- Instalar en el ámbito de la Formación Docente una oferta curricular de nivel superior que contemple los requerimientos de formación de los diversos perfiles docentes de la ETP.
- Ofrecer un título docente específico, que permita acceder a una mejor comprensión del hecho educativo en las instituciones de ETP, y amplíe sus posibilidades de intervención pedagógica.
- Mejorar las condiciones para la carrera docente a los técnicos y profesionales que se encuentran insertos en el sistema, garantizando el libre tránsito académico y laboral de sus alumnos y egresados.

### **4. Objetivos del Programa**

- Enriquecer la formación pedagógica en lo que refiere a la comprensión de la dimensión institucional y social de la ETP, la complejidad en la formación del egresado y a las relaciones que la vinculan con el sector socioproductivo en general y con las necesidades y particularidades de su entorno local y regional.
- Completar la formación específica recibida en su título de base, a través de trayectos de actualización científico tecnológica, que permitan una actualización correlativa en los contenidos de los planes de estudio de las ofertas formativas profesionalizantes.
- Promover la revisión, reflexión, y validación de la práctica educativa, aportando nuevos marcos teóricos y el acompañamiento y la valoración experta de otros profesionales.

### **5. Vigencia del Programa**

El Programa estará vigente a lo largo de 3 años, aplicándose a la cohorte que se inicia en el ciclo 2009.

La adhesión voluntaria de las jurisdicciones se expresa mediante un protocolo adicional al Convenio Marco establecido con el INET, ya existente. Dicho protocolo adicional deberá ser renovado anualmente.

### **6. Ejecución del Programa**

La ejecución de este Programa supone:



*Consejo Federal de Educación*

- La implementación del Plan de Estudios denominado **“Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base”**, aprobado por Res. CFE N°.../08 en los IFD de las jurisdicciones que así lo consideren y en las condiciones que se estipulen en el protocolo adicional que acuerde la jurisdicción con el INET.
- El compromiso conjunto del nivel nacional y jurisdiccional en lo que respecta a:
  - Cumplimiento de los requisitos académicos para el desarrollo del Plan de Estudios
  - Cumplimiento de los requisitos institucionales
  - Financiamiento de los componentes del Programa

En el Cuadro 1, adjunto, se presenta el cronograma tentativo de acciones.

### **6.1. Características del Plan de estudios a implementar.**

El Plan de estudios se estructura alrededor de tres Campos de Formación (General, Específica y de la Práctica Profesional) determinados por la normativa aprobada por el CFE Res. 24/07. Esta normativa estipula la duración de los profesorados en 2600 hs, con modalidad presencial a lo largo de cuatro años de estudios.

El Plan de estudios presenta algunas características particulares en función de los diferentes perfiles de ingreso de los cursantes:

- 6.1.1. **Título previo:** es condición indispensable que el ingresante cuente con un título técnico de nivel medio o superior no universitario (mayor a 1600 hs) o bien título de grado universitario afín a las especialidades de la ETP. En base a esta condición, el Campo de la Formación Específica se organiza en dos niveles: el nivel de actualización científico tecnológica básica y el nivel de actualización científico tecnológica avanzada. Los cursantes que cuenten con título de grado universitario cursan solamente este segundo nivel.
- 6.1.2. **Experiencia docente acreditada:** los cursantes que ya se desempeñan como directivos/docentes en los espacios formativos propios del campo científico-tecnológico, técnico específico y de la práctica profesional, de las trayectorias formativas que permiten obtener título técnico de nivel secundario o superior, desarrollarán las actividades del campo de la práctica profesional de manera diferenciada y abreviada en función de los años/espacios formativos de experiencia acreditada. Los cursantes que no acreditan experiencia docente, cursarán la totalidad de las actividades.
- 6.1.3. Los diferentes perfiles de ingreso de los cursantes definen trayectorias comunes y específicas que determinan obligaciones académicas diferentes, tal como se observa en los Cuadro 2.1 y 2.2, adjuntos.

### **6.2. Conformación del cuerpo docente**

Dadas las particularidades de las disciplinas que integran los tres campos de formación, se requieren perfiles académicos y profesionales diversos, según se detallan en el Anexo 2 de la presente resolución. En este sentido deberán convocarse:

- docentes provenientes de los IFD, para las asignaturas del campo de la formación general
- docentes universitarios de las especialidades convocadas para las asignaturas del campo de la formación específica y,



*Consejo Federal de Educación*

- profesionales técnicos que revisten como directivos y/o docentes en instituciones de ETP reconocidos a nivel regional y local, en calidad de co-docente (pareja pedagógica) en las actividades propias de la Didáctica Específica de la ETP y en calidad de co-docente (pareja pedagógica) y ayudantes en las actividades de los cinco niveles de la Práctica Profesional.

### **6.3. Localización de la implementación del Programa**

La sede de las actividades académicas y administrativas que prevé este Programa se constituirá exclusivamente en los Institutos de Formación Docente de gestión pública que seleccione cada jurisdicción.

Una vez definida la población objetivo, la jurisdicción seleccionará los IFD a afectar, según criterios tales como:

- Ubicación geográfica y accesibilidad a medios de transporte
- Condiciones edilicias
- Disponibilidad de aulas en los horarios requeridos
- Capacidad de gestión
- Posibilidades de contratación de docentes del propio IFD y/o externos al mismo.

### **6.4. Criterios para la selección de la población objetivo.**

Cada jurisdicción determinará los criterios de selección de aspirantes, en función de sus distintas necesidades y posibilidades. Entre otras cuestiones:

- **Posibilidad de brindar la oferta en servicio con cobertura de cargos.** Podrá tenerse en cuenta la posibilidad de licenciar a los docentes para cumplir con la formación en servicio, en cuyo caso deberá prever la existencia de docentes para cubrir los cursos, o bien reorganizar los horarios de trabajo de manera que los cursantes cuenten con la disponibilidad horaria necesaria para cumplir regularmente con la asistencia a los cursos.
- **Disponibilidad de perfiles profesionales para la cobertura de los requerimientos académicos.** Podrá estimar el cupo de cursantes en función de la posibilidad de contar con los docentes para llevar a cabo la oferta.
- **Apertura de la oferta a aspirantes al ejercicio docente en ETP.** Podrá restringir la inscripción a docentes en ejercicio o bien prever la apertura de este curso también a aspirantes a ingresar a la docencia, que cumplan con los requisitos del título de base, en función de posibles vacantes en las plantas funcionales.
- **Regulación de la cobertura:** Podrá establecer criterios restrictivos para la inscripción en función de las especialidades técnicas de base, años de servicio, entre otras.

## **7. Niveles de responsabilidad para la ejecución del Programa**

### **7.1. Nivel nacional**

El INET tendrá a su cargo:



*Consejo Federal de Educación*

- La organización, coordinación y financiamiento de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, directivos de IFD y docentes convocados de las jurisdicciones adherentes al Programa que sean necesarios para la mejor implementación del Programa.
- La asistencia técnica a requerimiento de dichas jurisdicciones
- El dispositivo de monitoreo y seguimiento de la ejecución del plan en conjunto con las jurisdicciones involucradas, y la difusión de sus resultados.
- La aprobación del Plan jurisdiccional y su financiamiento total o parcial a través del Fondo Nacional para la ETP.

## **7.2. Nivel jurisdiccional.**

Las jurisdicciones que adhieran al Programa tomarán a su cargo:

- La determinación jurisdiccional de la población objetivo del Programa.
- La selección de los institutos de formación docente involucrados en la acción.
- La selección de los profesores responsables de la Formación.
- El acto administrativo de adhesión al Programa y elevación al Ministerio de Educación de la solicitud de validez nacional de los títulos y certificados a emitir.
- La generación de modalidades de consulta para la implementación del Programa, convocando para ello a representantes de los gremios docentes y/u otros actores involucrados.
- La difusión del Programa Nacional en la jurisdicción.
- La preinscripción de aspirantes y determinación de la cobertura necesaria.
- La discriminación de los componentes a financiar con recursos propios y/o provenientes del Fondo Nacional para la ETP
- La presentación al INET del Plan de implementación jurisdiccional.
- La firma del Protocolo adicional al Convenio Marco preexistente entre INET y la jurisdicción.
- La constitución de un Comité de Seguimiento jurisdiccional conformado por:
  - Responsable jurisdiccional de la educación técnica profesional
  - Responsable jurisdiccional de la formación docente
  - Coordinadores de carrera de los IFD

Este Comité estará presidido por el referente jurisdiccional ante la Comisión Federal para la Educación Técnica Profesional, o quien él delegue. Cada jurisdicción podrá decidir la concurrencia de otros miembros.



*Consejo Federal de Educación*

El Comité de Seguimiento tendrá por funciones:

- Fijar criterios para la convocatoria y contratación de docentes, de acuerdo con los requisitos del Programa, los perfiles profesionales adjuntos al mismo y las normativas provinciales.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los aspirantes y el eventual pago de asignaciones de acuerdo con los requisitos del Programa.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos relativos a las solicitudes de equivalencia, rendición libre y/u otras solicitudes realizadas por los alumnos
- Elaborar toda información requerida por el INET, en los aspectos inherentes al Programa Nacional

### **7.3. Nivel institucional.**

Los IFD seleccionados por cada jurisdicción se constituirán en sede académica y administrativa para el desarrollo de este Plan de Estudios y tomarán a su cargo las tareas académicas y administrativas necesarias para la implementación, tales como:

- Difusión de la oferta académica para la cobertura de los cargos docentes y la matriculación de alumnos.
- Preselección de aspirantes y elevación al Consejo Consultivo/Rectorado.
- Iniciación de los trámites de contratación de docentes.
- Verificación de requisitos para la inscripción de cursantes
- Constitución de los cursos.
- Coordinación académica y administrativa de las actividades propias del desarrollo de los cursos.
- Confección de los títulos, certificados pertinentes y otra documentación pertinente, de acuerdo a las normativas nacional y jurisdiccional.
- Organización de la documentación necesaria para el pago de las asignaciones a los cursantes elegibles.
- Participación en el Comité de Seguimiento jurisdiccional para el seguimiento de las acciones.
- Elaboración y elevación de la documentación requerida a nivel jurisdiccional y nacional.

Para facilitar las tareas académicas y administrativas, el Programa requiere la contratación de un Coordinador de Carrera y prevé la contratación de un auxiliar administrativo, de manera tal de asumir las tareas propias de coordinación de esta trayectoria formativa, así como la vinculación directa con la Unidad Ejecutora Provincial.

## **8. Financiamiento de los costos de la ejecución del Programa**



*Consejo Federal de Educación*

Este Programa se financia con recursos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y/o en combinación con recursos jurisdiccionales. Contempla el financiamiento de:

- Las horas docentes (presenciales y proporcionales para atender requerimientos de semi presencialidad). Se tomará como referencia el valor bruto de hora cátedra, con máxima antigüedad y convertida a hora reloj, vigente en la jurisdicción
- Los viáticos de cursantes y docentes para el cumplimiento de sus obligaciones presenciales (exclusivamente para los docentes en ejercicio) El viático contempla traslado, comida y alojamiento, en función del lugar de residencia del beneficiario.
- La elaboración e impresión de materiales: revistas, libros, fichas de cátedra y material didáctico producido por el INET, las jurisdicciones y/o los IFD.
- Honorarios para personal académico y administrativo necesario en los IFD involucrados.
- Honorarios de personal técnico y administrativo en las Unidades Ejecutoras Provinciales, destinado a la atención de las actividades de este Plan.
- Adquisición de bibliotecas especializadas *ad hoc* para los IFD involucrados por la jurisdicción.

### **8.1. Modalidad de contratación de los docentes**

Cuando la contratación de los coordinadores de cursos, docentes, ayudantes y personal administrativo que estén a cargo de las diferentes funciones y tareas que demandan estos cursos se realice con los fondos asignados a este Programa, se adoptará la modalidad de “locación de servicios” por el período lectivo correspondiente a la materia a dictar – incluyendo la asistencia a cuatro llamados consecutivos para la evaluación final de los cursantes- siendo la jurisdicción educativa la responsable de su selección en función de los perfiles docentes establecidos *ad hoc* por este Programa, tal como se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

La misma modalidad de contratación se adoptará para los docentes provenientes de las instituciones universitarias convocadas.

### **8.2. La gratuidad de la formación inicial. Condiciones de asistencia y regularidad para el financiamiento de los estudios.**

Esta oferta de formación docente inicial es gratuita para todos los cursantes.

En el caso de los cursantes que son docentes en ejercicio, se suma a la gratuidad el pago de una “asignación” que permita el costeo de los viáticos imprescindibles para participar de las clases, concentrando la cursada en dos días sucesivos.

En aquellos casos en los que el cursante, debido a razones de distancia, deba pernoctar fuera de su domicilio, se reconocerá el gasto por alojamiento. La percepción de esta asignación se realizará contra entrega de certificación de asistencia regular, emitida por el IFD correspondiente. La pérdida de la condición de regular hará cesar inmediatamente este beneficio.

En el caso en que un cursante inicie sus estudios en un IFD y los prosiga en otro por causas debidamente justificadas, el IFD receptor deberá reconocer las materias cursadas y aprobadas con anterioridad.





*Consejo Federal de Educación*

**Cuadro 2.1. Carga horaria tentativa. Docentes con título técnico de base, en ejercicio.**

	Formación general 650 hs		Práctica profesional 300- 420 hs.		Actualización básica		Actualización avanzada		Total horas
	Presen.	No presen.	Presen.	No presen.	Presen.	No presen.	Presen.	No presen.	
Docente título superior, máxima experiencia	456	194	210	90	Exceptuado		192	28	<b>1170</b>
Docente título superior, mínima experiencia	456	194	300	120	Exceptuado		192	28	<b>1290</b>
Docente título medio, máxima experiencia	456	194	210	90	504	196	192	28	<b>1870</b>
Docente título medio, mínima experiencia	456	194	300	120	504	196	192	28	<b>1990</b>



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Consejo Federal de Educación*

**Cuadro 2.2. Carga horaria tentativa. Aspirantes a ingresar a la docencia, con título técnico**

	Formación general		Práctica profesional		Actualización básica		Actualización avanzada		Total horas
	Presen.	No presen.	Presen.	No presen.	Presen.	No presen.	Presen.	No presen.	
No Docente título superior	456	194	512	168	Exceptuado		192	28	<b>1550</b>
No Docente título medio,	456	194	512	168	504	196	192	28	<b>2250</b>



*Consejo Federal de Educación*

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”